

**ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL MARTES VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, POR EL COMITÉ
DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, en las oficinas del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo las 14:00 horas de la fecha especificada, se reunieron los señores Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan N. Silva Meza y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, integrantes del referido Comité, así como el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y los licenciados Rodolfo Héctor Lara Ponte, Oficial Mayor, Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos y Julián Alfonso Olivas Ugalde, Secretario Ejecutivo de Servicios de este Alto Tribunal, para celebrar la vigésima cuarta sesión extraordinaria. Tomando en cuenta el único asunto listado en el orden del día, se arribó al siguiente acuerdo:

ÚNICO. En relación con la adjudicación del contrato de obra pública consistente en el *“Proyecto Ejecutivo y Obra a Precio Alzado para la Construcción de la Ciudad Judicial Federal en el Estado de Jalisco”* con Copachisa, S.A. de C.V. se toma conocimiento del oficio número DGOM/3136/2009, en el sentido de que:

“Me refiero a la reunión celebrada el día de ayer, en la Sala de Juntas del área que usted dignamente preside, con la participación del licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos, el ingeniero Salvador Corona Tovar, Director de área de la Secretaría Ejecutiva de la Contraloría, el ingeniero Guillermo Baca Trespalcios, Director de la empresa Copachisa, S.A. de C.V. (Copachisa) y el arquitecto Juan José Márquez Estrada, Gerente de Construcción, de dicha empresa).

Al respecto, es conveniente resaltar el comentario del ingeniero Guillermo Baca Trespalcios, en el sentido de que el Presidente del Consejo de Administración de Copachisa, el ingeniero Enrique Terrazas es socio de Cementos Chihuahua, S.A. de C.V. (GCC) y ésta última es filial de Cemex Concretos, S.A. de C.V. (CEMEX), lo que hago de su conocimiento para los efectos procedentes.”

Por otra parte, en caso de que sea adjudicado a alguna empresa el contrato para el proyecto ejecutivo y obra a precio alzado para la construcción de la Ciudad Judicial Federal en el Estado de Jalisco, con un monto diferente al costo estimado del anteproyecto para el Concurso por Invitación Pública Nacional número SCJN/DGOM/CIP/03/2009, que fue de \$1,047'625,125.00, ó el presupuesto establecido para el procedimiento para adjudicación directa, donde el presupuesto base fue el de la oferta más del concurso anterior proporcionado por la empresa Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., fue de \$1,058'176,690.19, se considera necesario contar con la evaluación y justificación correspondientes.

Por ello, me permití solicitar a la empresa Cube Servicios, S.A de C.V., empresa contratada por esta Suprema Corte, para la asesoría y supervisión externa de la obra que nos ocupa, revise el presupuesto base, las propuestas económicas y realice un estudio de mercado con el propósito de verificar que las propuestas económicas sean solventes y de conformidad al artículo 134 constitucional.”



En vista de lo anterior este Comité determina que toda vez que el 24 de noviembre del presente año, se firmó el contrato respectivo por parte del Oficial Mayor y del Secretario Ejecutivo de Servicios, para cumplir el acuerdo y la instrucción de este Comité, quedando pendiente las rúbricas del Secretario General de Acuerdos y del representante de CUBE Servicios, S.A. de C.V., se acuerda suspender la entrega de originales a COPACHISA, S.A. de C.V., ya que ésta sólo tiene en su poder fotocopia sin las firmas de CUBE Servicios, S.A. de C.V. y del Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y adicionalmente se instruye a la Oficialía Mayor, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de Servicios, para que se obtenga la información necesaria para que en conjunto con la Secretaría General de Acuerdos, presenten a este Comité una opinión en la que precisen si en la especie se actualiza la restricción para contratar prevista en la fracción VIII del artículo 48 del Acuerdo General de Administración VI/2008.



**ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL MARTES VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, POR EL COMITÉ
DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

A las 14:20 horas de la fecha especificada concluyó la sesión; firmando los señores Ministros que en ella intervinieron, con el oficial mayor, el secretario general de acuerdos y el secretario ejecutivo de servicios de este Alto Tribunal.



MINISTRO
JUAN N. SILVA MEZA



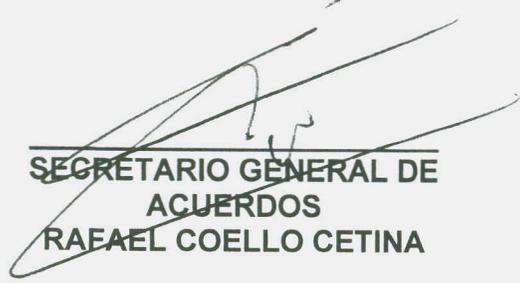
MINISTRO PRESIDENTE
GUILLERMO I. ORTIZ
MAYAGOITIA



MINISTRA
MARGARITA BEATRIZ
LUNA RAMOS



OFICIAL MAYOR
RODOLFO HÉCTOR LARA PONTE



SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS
RAFAEL COELLO CETINA



SECRETARIO EJECUTIVO DE
SERVICIOS
JULIÁN ALFONSO OLIVAS
UGALDE